



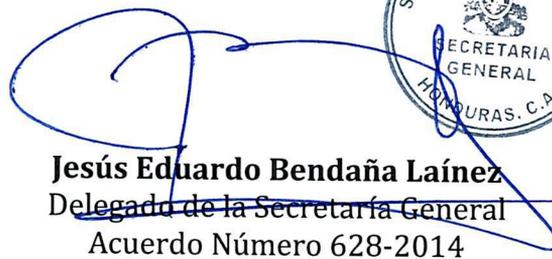
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar al abogado **JORGE RICARDO BRIZUELA PAVÓN**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **PURATOS DE HONDURAS, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-306-2022** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-RAS-306-2022, contentivo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la sociedad mercantil PURATOS DE HONDURAS, S.A. Y en virtud que el compareciente presentó escrito denominado "EXPRESIÓN DE AGRAVIOS CONTRA LA RESOLUCIÓN SAR-DRNOCC-NO.171-22-11000-5940 EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2022. APERTURA A PRUEBAS."**, que corre agregado del folio 01 al 07 del expediente de mérito. **EN CONSECUENCIA: Procédase a la apertura a prueba, por un término no inferior a diez (10) días ni superior a (20) días hábiles, a fin de que el interesado proponga la carga probatoria que respalden los hechos en que basa su pretensión o de ser procedente designe su ubicación. Los documentos deberán ser presentados en su original, o copia debidamente autenticada o cotejada. Artículos 80 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 22-97; 13 numeral 6 y 203 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 53, 64, 68 y 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024".** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).




Jesús Eduardo Bendaña Láinez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 628-2014

/MAAA